

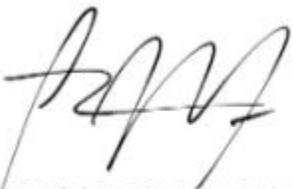
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Agosto veintiséis (26) de dos mil veintiuno.

Radicación: Ejecutivo 11001310302620160042900
Demandante: Banco Corpbanca Colombia S.A
Demandado: María Amparo Valenciano Mora e Idea Transportadora SAS

Téngase por notificada a la demandada María Amparo Valenciano Mora por aviso, al tenor de lo dispuesto en el artículo 292 del C.G.P., quien pasado el término legal para contestar la demanda y/o proponer excepciones guardo silencio.

Por otro lado, y atendiendo los principios de celeridad procesal se ordena a la secretaria del despacho para que conforme lo dispone el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020 y el canon 108 del C.G.P., incluya el emplazamiento decretado por auto de fecha 31 de enero del 2020, en cabeza de la sociedad Idea Transportadora S.A.S, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO